

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018 -2025/MDSJM

San Juan de Miraflores, 30 de abril de 2025

## EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, se trató sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional – establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; estableciendo también que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus Planes de Desarrollo Local Concertado;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056 - Marco de Presupuesto Participativo, define como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; señalando su artículo 8º que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privada promotoras del desarrollo;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, en el Capítulo II determina las fases del proceso participativo, siendo estas Preparación, Concertación, Coordinación y otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 511/MDSJM, publicada en el diario oficial "El Peruano" con 22 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de San Juan de Miraflores; y, por Decreto de Alcaldía N° 003-2025/MDSJM, publicado en el diario oficial "El Peruano" con 21 de febrero de 2025, se convoca a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026; aprobándose asimismo los Anexos Nos. 01, 03, 06

y 07, debidamente actualizados, que regulan el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026;

Que, con Informes Nos. 089 y 091-2025-OPMyCT-OGPP/MDSJM, la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica alcanza el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 del distrito de San Juan de Miraflores, que contiene la participación de los miembros del Equipo Técnico de Presupuesto Participativo, solicitando gestionar la aprobación de dicho informe; lo que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 256-2025-OGPP/MDSJM), así como la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 152-2025-OGAJ/MDSJM) y la aprobación de la Gerencia Municipal (Memorándum N° 348-2025-GM/MDSJM);

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de San Juan de Miraflores, realizada en la fecha, se ha validado el informe final materia del presente trámite; por lo que corresponde el pronunciamiento del pleno del concejo municipal;

De conformidad con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; así como Ordenanza N° 511/MDSJM y Decreto de Alcaldía N° 003-2025/MDSJM; con cargo a redacción y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el Voto MAYORITARIO de los señores regidores, el Concejo Distrital de San Juan de Miraflores,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026 del distrito de San Juan de Miraflores, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma municipal a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de sus respectivas unidades orgánicas, con la participación de las áreas correspondientes de esta corporación municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente ordenanza en la página web y en el portal de transparencia de la entidad: [www.munisjm.gob.pe](http://www.munisjm.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JORGE RAYMUNDO HONORES HUARCAYA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

DELIA NELLY CASTRO PICHIRUA  
ALCALDESA